



BASES STAND BISUTERÍA, MANUALIDAD, JUGUETES, BAZAR, PAQUETERÍA Y SIMILARES

SEMANA LEBULENSE 2025

La Municipalidad de Lebu, en la temporada estival pone a disposición de la comunidad una serie de eventos con el énfasis en fomentar la diversión y esparcimiento de las familias lebulenses, además de visitantes que llegan a disfrutar de los atractivos de la ciudad. La Semana Lebulense, tiene como propósito ofrecer un evento cultural y de entretenimiento para la comunidad lebulense, y los turistas que llegan a disfrutar de sus vacaciones y los espectáculos que se desarrollan en la capital de la provincia de Arauco.

El año 2025 la Semana Lebulense se desarrollará en dos jornadas, la primera desde el 31 de enero al 4 de febrero de 2025, y la segunda jornada, se desarrollará desde el 5 al 9 de febrero de 2025. Permitiendo la postulación por etapas de forma independiente o bien para ambas etapas en una misma postulación.

Las presentes bases están destinadas a regular el marco de participación y asegurar un estándar de calidad pensando en satisfacer las expectativas de nuestros visitantes.

1. OBJETIVOS PRINCIPALES

- Presentar y promover emprendimientos locales de los rubros bisutería, manualidad, juguetes, bazar, paquetería y similares, a partir de la comercialización en un espacio apto para su buen desarrollo.
- Generar una nueva oportunidad de venta a estos emprendedores y de esta forma dinamizar la economía local.

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrán postular personas particulares, instituciones, asociaciones y organizaciones sociales de la comuna, que deseen ser parte y cumplir con las bases estipuladas para la concesión y funcionamiento de los stands de la festividad. Siendo siempre el responsable del stand una persona mayor de 18 años.
- El/La participante deberá tener domicilio preferentemente en la comuna de Lebu, aunque no excluye a personas de otras comunas a participar.
- Se prohíbe el uso de bolsas plásticas y/o envases del mismo material al momento de vender su producto. Se aceptan bolsas y/o envases de papel, género o cartón u otros materiales sustentables.
- En el rubro de paquetería se prohíbe la venta de ropa, calzados, utensilios de casa como ollas, jarros de plásticos y otros que la comisión estime conveniente.



3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- Se dispondrán de 20 puestos para concursar de 3x3 metros. Serán instalados en un sector determinado en la Plaza de Armas de Lebu, en calle Freire. (no deben llevar toldo)
- La inauguración de la fiesta se realizará el viernes 31 de enero de 2025, horario por confirmar.
- Se realizarán coordinaciones con carabineros, personal de salud y bomberos para mantener todas las medidas de seguridad posible, a fin de ofrecer un evento de calidad y seguro para los asistentes.
- El Municipio dispondrá de iluminación para el sector en el que se instalarán los stands.

4. ETAPAS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

A. Postulación y Selección

Cada postulante interesado en participar podrá concurrir a la Oficina de la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicada en calle Saavedra N°563, para solicitar las Bases y Ficha de Postulación. El periodo de recepción de las postulaciones será desde el 10 de enero 2025, hasta el martes 21 de enero 2025, a las 12:00 horas.

Documentos a presentar:

- Ficha de postulación Emprendedores
- Registro Social de Hogares (para acreditar domicilio), a nombre del postulante

Respecto a la selección, estará a cargo de un comité de evaluación conformado por la Alcaldesa (o representante), Administrador Municipal y tres concejales de la comisión de Fomento y Turismo.

La selección se realizará con al menos 4 integrantes del comité.

En caso de empates en la evaluación que afecten la selección final, el comité decidirá según criterios internos.



Los criterios de selección se presentan a continuación:

Criterio	Descripción	Ponderación
Residencia del emprendedor	<ul style="list-style-type: none"> - Residencia comuna de Lebu = 7 puntos - Residencia en otra comuna de la Provincia de Arauco = 3 puntos - Residencia fuera de la provincia de Arauco = 1 punto 	60%
Tipo de productos	<ul style="list-style-type: none"> - Manualidades = 7 puntos - Juguetes, luminosas y otros para niños y niñas = 5 puntos - Joyería, papelería, accesorios telefónicos = 3 puntos - Otros = 1 punto 	40%

B. Organización y Compromiso

Una vez informados los participantes, se citará a una reunión informativa de carácter obligatorio, el día 27 de enero 2025 a las 16:00 horas en el Salón de la cultura y las artes Walter Ramírez. Si ocurren inasistencias sin justificación se procederá a la anulación de su participación en la Feria, entregando su cupo según la lista de espera. En dicha reunión se procederá a la firma de la Carta de Compromiso de participación y al sorteo de las ubicaciones de los stands.



C. Participación

Los participantes ya comprometidos deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Cancelar un valor en la Primera jornada de: \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) por concepto de permiso municipal para el uso del stand. Este valor deberá ser cancelado en Caja Municipal, a más tardar el día 30 de enero del 2025.
-Segunda jornada: \$35.000 (treinta y cinco mil pesos) por concepto de permiso municipal para el uso del stand. Este valor deberá ser cancelado en Caja Municipal, a más tardar el día 04 de febrero del 2025.
- Cada participante deberá contar con un permiso de venta emitido en el Servicio de Impuestos Internos, este pago es exclusiva responsabilidad del seleccionado, independiente al pago municipal.
- Se prohíbe cocinar o encender fuego en los Stand.
- Los participantes deberán devolver en óptimas condiciones los espacios asignados, en caso de incumplir deberán cancelar el daño. El valor será informado respectivamente.
- No se permitirá la sobre carga al sistema eléctrico por lo que queda prohibido el uso de hervidores.

NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE UNO DE LOS PUNTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE SERÁ CAUSAL DE ANULACIÓN DE PARTICIPACIÓN, DANDO ESPACIO A PARTICIPANTES DE LA LISTA DE ESPERA, SIN DERECHO A REEMBOLSO DEL DINERO DE PERMISO MUNICIPAL Y NO PODRÁ POSTULAR A UNA PRÓXIMA FERIA ORGANIZADA POR EL MUNICIPIO.

5. DISPOSICIONES GENERALES:

- La Municipalidad de Lebu no se hace responsable de robo, extravío o de posibles daños de productos e infraestructura dispuestos para la venta.
- El envío de la postulación implica el conocimiento y la aceptación de todos los puntos señalados en la convocatoria y en estas bases. Cualquier consideración no contemplada en las presentes bases será resuelta por el equipo UDEL.
- Para cualquier duda y/o consulta comunicarse con el equipo de la Unidad de Desarrollo Económico Local, ubicados en calle Saavedra N°563, llamando al número 2178573 o por correo a udel@lebu.cl.

La Municipalidad de Lebu se reserva el derecho de realizar cualquier modificación a las presentes bases.

Municipalidad de Lebu

Enero 2025